

LANUS, 18 MAR 2010

Nº 0085 .-

R E S O L U C I O N

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de marzo de 2010, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Perito Mercantil), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Graciela Alejandra QUEVEDO, Legajo Nº 20584/8; Jurisdicción 1, Subjurisdicción 03, Unidad Ejecutora 06, Actividad Central 01, Categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 305.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Secretario de Gobierno, Doctor Juan Carlos VISCELLINO y por el señor Secretario Interino de Economía, Finanzas y Producción, Contador Silvio Gabriel FRANQUEIRA.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono
<i>Dy</i>

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO

CDOR SILVIO GABRIEL FRANQUEIRA
SECRETARIO INTERINO DE ECONOMÍA,
FINANZAS Y PRODUCCION



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL